



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10998867
EXP. N°	19978794



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 463 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 07 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 428-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 07 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 2147-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2026; Carta N° 119-2026-ERT, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2026; Informe N° 119-2026-ERT, de fecha 02 de setiembre de 2026; Carta N° 86-2026/CONSORCIOSV/RL, con fecha de recepción 31 de agosto de 2026; Informe N° 037-2026-ING.LFQCH/SO de fecha 28 de agosto de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra



Gobierno Regional Junín

y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)"

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO SANTA ROSA, con fecha 19 de junio de 2025, suscribieron el CONTRATO N° 136-2025/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2558191, por un monto de S/. 3,383,307.61 soles y un plazo de 150 días calendarios;

Que, con fecha 08 de julio de 2025 se suscribió el ACTA DE INICIO DE la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2558191, advirtiéndose que durante su ejecución contractual se formalizaron cuatro (04) suspensiones de plazo con sus respectivos reinicios: la Suspensión N° 01 del 01 de agosto del 2025, reiniciada el 08 de setiembre del 2025; la Suspensión N° 02 del 22 de octubre del 2025, reiniciada el 17 de noviembre del 2025; la Suspensión N° 03 del 24 de diciembre del 2025, reiniciada el 17 de febrero del 2026; y, finalmente, la Suspensión N° 04 del 27 de marzo del 2026, con fecha de reinicio el 19 de agosto del 2026;

Que, mediante Asiento N° 229 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra con fecha 24 de agosto de 2026, anota lo siguiente: "...El día de hoy 24 de agosto del 2026 las partidas del contrato principal así como las partidas del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01, se encuentran culminadas de acuerdo a los planos, metrados y especificaciones técnicas de los respectivos expedientes de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2558191, por lo que en amparo al numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones, se solicita a la supervisión realizar el trámite administrativo correspondiente a fin de solicitar la conformación del comité de recepción de obra...";

Que, mediante Asiento N° 233 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra con fecha 24 de agosto del 2026, anota lo siguiente: "...Respecto a la solicitud de recepción de obra solicitada por el contratista (residente de obra) en el Asiento N° 229, esta supervisión, en amparo al numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corroborará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y de calidad, por tal se emitirá el certificado de conformidad técnica de acuerdo a los plazos establecidos a fin de proseguir con el trámite administrativo para la conformación del comité de recepción de obra...";

Que, mediante Carta N° 86-2026/CONSORCIO SV/RL, de fecha 31 de agosto de 2026 el Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISORES VIALES, presenta a la Entidad, el Informe N° 037-2026-ING.LFQCH/SO suscrito por el Jefe de Supervisión en el cual adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, al 100% en el cual deja





Gobierno Regional Junín

constancia que se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, de la documentación técnica y de las modificaciones aprobadas por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 119-2026-ERT e Informe N° 119-2026-ERT de fecha de recepción 03 de setiembre de 2026, la Ing. Lizet Ramos Tovar, solicita se designe a los profesionales para conformar el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2558191, a fin de dar inicio al proceso de recepción de la obra en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 2147-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 03 de setiembre de 2026, el Ing. Juan Carlos Huaman Adauto, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en mérito a lo señalado declara procedente iniciar el trámite para la conformación del comité de recepción de obra a fin de dar inicio al proceso de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2558191, proponiendo a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: ING. JOSÉ ANTONIO LLANTOY ZEVALLOS Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO	: ING. WUALTER CABEZAS GABRIEL Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO	: ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 428-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 07 de setiembre de 2026, indica que, contando con los fundamentos técnicos y legales expuestos, y en estricta aplicación de lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en concordancia con lo sustentado en el Informe Técnico N° 2147-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia considera PROCEDENTE la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2558191, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -



Gobierno Regional Junín

DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2558191, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. JOSÉ ANTONIO LLANTOY ZEVALLOS**
Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO : ING. WUALTER CABEZAS GABRIEL**
Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO**
Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación. Asimismo precisar que conforme a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, el Supervisor de Obra y el Residente de Obra participan de este acto exclusivamente en calidad de asesores, no teniendo la condición de miembros integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la responsabilidad técnica, legal y administrativa respecto a la veracidad de la culminación física de la obra recae estrictamente en el Supervisor de Obra, quien emitió el Certificado de Conformidad Técnica y verificó, evaluó y validó que la obra se encuentra culminada al 100% de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y condiciones contractuales; así como el Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al CONSORCIO SANTA ROSA; a la Supervisión de Obra, CONSORCIO SUPERVISORES VIALES; al Presidente del Comité, Ing. José Antonio Llanto Zevallos; al Miembro, Ing. Wualter Cabezas Gabriel; al Miembro, Ing. Enrique Palomino Huatuco; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica,
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)